

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 32/2025, DE 11 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**ASUNTO:** Convocatoria de la 39 edición de los Premios Tiflos de Poesía, Cuento, Novela y Periodismo.**Registro general número: 2025/0105396**

Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentra la consecución de una mayor inclusión de las personas con discapacidad visual a través del arte, la cultura y la comunicación. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades en los distintos campos y niveles de actuación artística e informativa, dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Asimismo, también va creciendo la sensibilización y el conocimiento de esta problemática por parte de dichos entornos culturales, artísticos e informativos.

Por todo ello, la ONCE convoca por trigésima novena vez consecutiva los Premios TIFLOS: 39 Premio de Poesía, 36 Premio de Cuento, 28 Premio de Novela y 28 Premio de Periodismo.

Con esta convocatoria se desea fomentar, entre quienes tengan tales inquietudes, la creación literaria en lengua castellana, promocionando la escritura literaria entre las personas con ceguera o discapacidad visual grave de cualquier país. Igualmente, se trata de sensibilizar a los medios de comunicación acerca de la importancia de su labor en lo que afecta a la supresión de barreras y a la necesaria inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

Por tanto, y en virtud de las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se dispone:

1. PREMIOS TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA

- 1.1. Podrán concurrir los escritores de cualquier país, mayores de 18 años, siempre que presenten sus trabajos en **lengua castellana**.

Aquellas personas con ceguera o discapacidad visual grave que quieran optar a los Premios Especiales relacionados en el punto 1.5, deben acreditar convenientemente esta circunstancia, según se establece en estas bases.

Para que se considere que una persona tiene ceguera o discapacidad visual grave, debe cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Tener una agudeza visual en ambos ojos igual o inferior a 0,1, obtenida con la mejor corrección óptica posible.
 - b) Disponer de un campo visual en ambos ojos disminuido a 10 grados o menos.
- 1.2. Los textos deben ser **originales e inéditos** en su totalidad, es decir, **no publicados y no premiados** en otros concursos, así como libres en su temática, estilo y tratamiento, y **deben estar concluidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria (11/06/2025)**, circunstancias que los autores garantizarán de manera expresa con la firma de la declaración jurada incluida en la plica electrónica. En el caso de poemarios y colecciones de cuentos, se permitirá que hasta un 20% de su contenido haya sido premiado en otros concursos.
- 1.3. Se considerarán «no premiados en otros concursos» los textos que, aun habiendo sido galardonados parcialmente o en su totalidad con otro premio, este haya sido rechazado por su autor y se lo haya comunicado a la entidad otorgadora de manera fehaciente. En este caso, cuando el autor presente la obra a los Premios TIFLOS, deberá poner de manifiesto esta circunstancia y acreditar que renunció al premio del otro concurso mediante un correo electrónico dirigido a tiflosliterario@once.es en el que se indique categoría y título.

Si antes, simultáneamente o con posterioridad a su presentación en los Premios TIFLOS, el autor hubiese presentado la obra a otro concurso cuyo fallo todavía no conociera, en caso de obtener en aquel un premio antes de que se hiciera público el fallo de los Premios TIFLOS, deberá notificarlo urgentemente a la ONCE **a través de un escrito firmado**, al objeto de retirar el trabajo, pudiendo asimismo adelantar esta comunicación por teléfono o a través del correo electrónico anteriormente indicado, salvo que notifique por escrito a la ONCE que ha renunciado a aquel premio conforme a lo dispuesto en este apartado.

- 1.4. En todo caso, cualquier obra presentada a los Premios TIFLOS que resulte no ser obra original e inédita, no haya sido concluida antes de la fecha de la convocatoria, haya sido premiada en otro concurso o certamen o haya sido creada mediante inteligencia artificial quedará automáticamente descalificada, y, de haber resultado premiada, la ONCE podrá retirarle el premio a su autor.

La ONCE se reserva el derecho de utilizar programas informáticos y herramientas de verificación tecnológica para comprobar la originalidad, el carácter inédito y la autoría de las obras presentadas.

1.5. Se establecen los siguientes premios, no divisibles:

- Premio TIFLOS de **Poesía**: 10.000 euros, diploma y edición impresa.
- Premio TIFLOS de **Cuento**: 10.000 euros, diploma y edición impresa.
- Premio TIFLOS de **Novela**: 20.000 euros, diploma y edición impresa.

Asimismo, sin ser acumulativos, los escritores ciegos o con discapacidad visual grave acreditada podrán obtener los siguientes premios, no divisibles:

- **Premio Especial** de Poesía, de Cuento y de Novela: 5.000 euros y diploma para cada género.
- **Accésit**, cuando la calidad de la obra lo justifique y a propuesta del jurado, para un único trabajo de entre todos los presentados por escritores ciegos o con discapacidad visual grave: 2.500 euros y diploma.

1.6. Los ganadores no podrán optar a este premio en el mismo género hasta que no hayan transcurrido dos convocatorias desde aquella en la que resultaron galardonados.

1.7. La ONCE se compromete a divulgar gratuitamente la información de los premios en las publicaciones que edita.

1.8. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.

1.9. Los trabajos han de ir firmados bajo un seudónimo no utilizado con anterioridad y acompañados de plica, y tendrán una extensión de entre 500 y 1.000 versos en poesía, entre 500 y 1.000 líneas en prosa poética, entre 25.000 y 40.000 palabras para el género de cuento —entendido como colección de cuentos— y entre 50.000 y 100.000 palabras para el género de novela.

Para facilitar la revisión de las obras por parte del jurado, los archivos electrónicos presentarán el texto con interlineado mínimo a 1,5 líneas y con 3 cm de margen a izquierda, derecha, arriba y abajo y en una fuente tipo Arial de 12 puntos de tamaño mínimo.

Los archivos electrónicos no deberán contener ningún dato ni metadato que pueda identificar al/la autor/a.

1.10. El envío de los trabajos se realizará de forma electrónica, a través del [formulario web](#) habilitado para tal efecto (plica electrónica).

No se admitirá la remisión de obras impresas en papel o en otros soportes.

- 1.11. En el proceso de cumplimentación de la plica electrónica, se deberán incluir los datos identificativos requeridos, no siendo necesario adjuntar DNI, NIE o pasaporte; asimismo se aceptarán los requisitos expuestos en las bases.

La Organización se reserva el derecho a comprobar los documentos acreditativos sobre la condición de persona con ceguera o discapacidad visual grave del concursante. La falsedad de cualquier dato aportado en dicha documentación, determinará la eliminación del participante.

- 1.12. El concurso consta de una «preselección» y de una «fase final». La preselección la realizará un comité de selección nombrado por la ONCE, que valorará cuáles, de entre los trabajos presentados, pasarán a la fase final.

El jurado deliberará y concederá los premios a partir de los trabajos seleccionados para la fase final.

- 1.13. No se facilitará información alguna sobre la clasificación de los trabajos o el desarrollo del concurso.

- 1.14. La ONCE no explotará las obras que resulten premiadas en la presente convocatoria. Estas obras serán editadas y distribuidas, de acuerdo con los autores, por la editorial seleccionada en cada caso. La edición, distribución y venta de las obras premiadas se llevará a cabo por parte de las editoriales, y los derechos económicos que se devenguen serán percibidos exclusivamente por el autor, en las condiciones que las editoriales y los autores pacten en los correspondientes contratos de edición. Los trabajos premiados son, pues, propiedad de sus autores, si bien la ONCE podrá transcribir al sistema braille o realizar una grabación sonora de aquellas obras premiadas no publicadas con el fin de hacerlas accesibles para el colectivo de personas afiliadas.

- 1.15. Los originales que no resulten premiados no serán devueltos y serán eliminados conjuntamente con la documentación incluida en la plica.

- 1.16. El jurado, cuya composición se hará pública oportunamente, estará integrado por destacadas personalidades de las letras españolas, y presidido por la ONCE. Cuando éste se constituya, el Consejo General de la ONCE estará representado por uno de sus miembros.

- 1.17. El jurado dará a conocer su fallo inapelable no más tarde del 30 de abril de 2026, pudiendo declarar desierto cualquiera de estos premios. El acto de entrega tendrá lugar antes del 30 de junio de 2026 en Madrid.

- 1.18. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre la organización y los participantes.
- 1.19. Respecto a la protección de datos, los participantes en cualquiera de las modalidades de estos Premios TIFLOS, deberán dar su consentimiento para el tratamiento de los datos aportados incluido en las cláusulas de aceptación del formulario. Estos datos serán totalmente confidenciales y solo serán objeto de tratamiento en el caso de resultar premiado el trabajo al que acompañan.
- 1.20. Los trabajos deberán remitirse antes del mediodía (12:00, hora peninsular española – UTC+1) del día 30 de septiembre de 2025 a través del [formulario web](#) habilitado para el concurso.

2. PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO

- 2.1. El Premio se otorgará a los trabajos publicados en medios de comunicación del Estado español que, en opinión del jurado, mejor exalten los valores relacionados con la inclusión de las personas con discapacidad y la supresión de barreras físicas y mentales que, en determinadas ocasiones impone la sociedad. Asimismo, se valorarán especialmente los trabajos que se refieran a la superación individual o colectiva de estas barreras.

No podrán presentarse a estos premios aquellos profesionales que presten sus servicios en medios o soportes de comunicación que dependan de modo directo o indirecto del Grupo Social ONCE.

No podrán participar en esta edición las personas ganadoras de la edición inmediatamente anterior. Sí podrán hacerlo los medios de comunicación en los que se publicaron o emitieron los trabajos ganadores.

- 2.2. Los trabajos podrán presentarse en cualquier lengua oficial del Estado, teniendo en cuenta que los que se presenten en una lengua distinta al castellano deben aportar la correspondiente traducción, para facilitar la labor del jurado.
- 2.3. El Premio Tiflos de Periodismo tendrá cuatro modalidades: prensa escrita, radio, televisión y periodismo digital. El mismo trabajo no podrá optar a dos categorías.
- 2.4. Se concederá un premio indivisible de **9.000 euros** para cada una de las cuatro modalidades citadas en el punto anterior.
- 2.5. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.

- 2.6. Los trabajos no tendrán extensión ni formato predeterminados y serán un máximo de cuatro en cada categoría. En caso de enviarlos por correo postal se remitirán al Consejo General de la ONCE, Dirección de Comunicación, Imagen y Marca del Grupo Social ONCE, calle de La Coruña, 18, 28020 Madrid, haciendo constar en el sobre que se dirigen a los PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO. Igualmente, en el interior se hará constar el nombre, domicilio, teléfono, fax (en el caso de que lo tuviera) y correo electrónico, así como el medio y la fecha en los que ha sido publicado o emitido el trabajo concursante.

Los trabajos de televisión pueden enviarse en formato DVD o mediante enlace a alguna plataforma digital del medio. Los de prensa digital, mediante un enlace al trabajo presentado. Los trabajos de radio, se pueden enviar mediante enlace a alguna plataforma digital del medio o grabado en USB en formato mp3. Los de prensa se pueden remitir en formato PDF. Para estas opciones, se utilizará el correo electrónico gabinetedeprensa@once.es, indicando en el Asunto PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO. En todos los casos se incluirá un archivo con el nombre, domicilio, teléfono, fax (en el caso de que lo tuviera) y correo electrónico, así como el medio y la fecha en los que ha sido publicado o emitido el trabajo concursante.

- 2.7. La fecha de recepción de los trabajos, que deberán haber sido publicados o emitidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, finalizará el 30 de enero de 2026.
- 2.8. La composición del jurado se hará pública oportunamente, y estará integrado por destacadas personalidades del periodismo y un representante de la ONCE, dando a conocer su fallo inapelable no más tarde del último día hábil del mes de julio de 2026.
- 2.9. Con relación a la protección de datos, los participantes en cualquiera de las modalidades de estos Premios TIFLOS de Periodismo, deberán incluir en su candidatura un ejemplar firmado del consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales (incluido en el Anexo II). Este anexo estará disponible para su descarga en la página [web de la ONCE en la que se publica la convocatoria de este concurso](#).
- 2.10. Las copias de los trabajos presentados a concurso que no resulten premiados serán destruidas.
- 2.11. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el jurado y los participantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 11 de junio de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. PREMIOS TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA.....	1
2. PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO.....	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	7
DISPOSICIÓN FINAL.....	7

ÍNDICE

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO I

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
(PREMIO TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

- En el caso de las obras ganadoras, los datos de carácter personal que se recaban en la plica, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar su participación en la convocatoria de estos Premios y, en su caso, la tramitación de los galardones concedidos por el jurado.
- Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo su admisión como participante en la convocatoria de los Premios y, en su caso, la entrega del premio.
- La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Su admisión como participante en la convocatoria de estos Premios conlleva que sus datos podrán ser comunicados a las personas externas a la ONCE que sean elegidas para formar parte del Jurado.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la documentación remitida para participar en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por el participante.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- La persona participante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



La persona participante declara que ha sido informada de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos (incluida, en su caso, su condición de persona con ceguera o discapacidad visual grave) recabados en la plica de los Premios Tiflos puedan ser tratados por la ONCE con el fin de que puedan ser tramitados, en su caso, los galardones concedidos por el jurado y puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que formen parte del jurado.

En, a de de 20.....

Firma del participante

Fdo.: _____

ANEXO II

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
(PREMIO TIFLOS DE PERIODISMO)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través del documento de presentación del trabajo presentado para la participación en la convocatoria de estos Premios, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar su participación en la convocatoria de estos Premios y, en su caso, la tramitación de los galardones concedidos por el jurado.
- Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo su admisión como participante en la convocatoria de los Premios y, en su caso, la entrega del premio.
- La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Su admisión como participante en la convocatoria de estos Premios conlleva que sus datos puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que sean elegidas para formar parte del Jurado.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la documentación remitida para participar en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por la persona participante.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- La persona participante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



La persona participante declara que ha sido informada de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos (incluida, en su caso, su condición de persona con ceguera o discapacidad visual grave) recabados en la plica de los Premios Tiflos puedan ser tratados por la ONCE con el fin de que puedan ser tramitados, en su caso, los galardones concedidos por el jurado y puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que formen parte del jurado.

En, a de de 20.....

Firma del participante

Fdo.: _____